CAMPO	DATO
Proceso de selección	Mínima Cuantía No. 025-MIC-2026
Entidad contratante	Municipio de San José, Caldas
NIT de la entidad	810.001.998-8 (según CDP No. 254)
Objeto	Prestación de servicios logísticos para la realización de las elecciones nacionales del año 2026 en el Municipio de San José, Caldas, garantizando el suministro y apoyo necesario para el adecuado desarrollo de la jornada electoral conforme a lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (Art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto Oficial (IVA incluido)	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.864.000)
Fecha del informe	18 de junio de 2026
Número de proponentes	Uno (1) - CORPORACIÓN PANORAMA

FASE 1 - EXTRACCIÓN NORMATIVA (EL DEBER SER)

1.1. Datos fundamentales del proceso

Campo	Dato extraído	Fuente
Entidad contratante	Municipio de San José, Caldas	Invitación Pública / Estudio Previo
NIT de la entidad	810.001.998-8	CDP No. 254
Número del proceso (SECOP II)	025-MIC-2026	Expediente SECOP II
Objeto del contrato	Servicios logísticos (alimentación y transporte) para las elecciones nacionales de 2026	Invitación Pública / Anexo 6
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Estudio Previo, num. 4.4
Presupuesto Oficial (IVA incluido)	$3.864.000	Estudio Previo / Invitación, Cap. XII
CDP No.	254 del 11 de junio de 2026, por $4.000.000	CDP No. 254
Rubros presupuestales	2.1.2.02.02.006 (alojamiento; suministro de comidas) y 2.1.2.02.01.003 (otros bienes transportables)	CDP / Estudio Previo
Fuente de financiación	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	CDP / Estudio Previo

Campo	Dato extraído	Fuente
Fecha de publicación	16 de junio de 2026	Expediente SECOP II
Fecha de cierre / presentación de ofertas	18 de junio de 2026, 6:30 p. m. (UTC-05:00)	Expediente SECOP II
Apertura de ofertas	18 de junio de 2026, 6:31 p. m.	Expediente SECOP II
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de junio de 2026 inclusive (sin exceder el 31 de diciembre de 2026)	Invitación, Cap. XI
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno	Invitación Pública

1.2. Criterios habilitantes (Pasa / No Pasa) y su subsanabilidad

Categoría	Requisito	Documento requerido	Subsanable
Jurídico	Carta de presentación (Anexo 1) y compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Anexos 1 y 2 firmados por el R. L.	Sí
Jurídico	Existencia y representación legal (RUES)	Certificado de Cámara de Comercio (≤ 30 días)	Sí
Jurídico	Documento de identidad y autorización del órgano social	Cédula del R. L. y autorización (si aplica)	Sí
Jurídico	RUT con actividad económica relacionada	RUT (impresión ≤ 30 días)	Sí (forma)
Jurídico	Inhabilidades / incompatibilidades y antecedentes	Procuraduría, Contraloría, Policía, delitos sexuales, REDAM, RNMC	No
Financiero	Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales	Anexo 9 / Formato 18 (Art. 50, Ley 789 de 2002)	Sí (forma)
Técnico	Experiencia relacionada con el objeto	Anexo 3 - contratos de suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte	No (sustancia)
Técnico	Idoneidad técnica (alimentación y transporte)	Declaración expresa en la carta (Res. 2674/2013; SOAT y R.T.M.)	Sí
Económico	Oferta económica	Anexo 6 firmado y dentro del P. O.	NO SUBSANABLE

1.3. Criterio de adjudicación

Conforme al Capítulo XIX de la Invitación Pública, la adjudicación se realizará de forma TOTAL (único lote), al proponente que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos, presente el **MENOR PRECIO**. La Entidad estableció textualmente: «El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA; sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.»

Al concurrir un (1) único proponente, la regla de comparación de precios no resulta determinante para el orden de elegibilidad; no obstante, la oferta debe cumplir el tope del Presupuesto Oficial y la totalidad de los requisitos habilitantes para que el proceso pueda adjudicarse.

1.4. Causales de rechazo (taxativas - Invitación, num. 26.3)

La Invitación Pública enuncia, entre otras, las siguientes causales de rechazo, verificadas frente a la propuesta:

- No cumplir los requisitos habilitantes o no subsanarlos en el término otorgado, o subsanarlos sin ajustarse a lo exigido.
- Encontrarse el oferente o su representante legal incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes).
- No presentar la propuesta en los términos y forma de la plataforma SECOP II al cierre.
- Propuesta presentada por persona jurídicamente incapaz o que no cumpla las condiciones de participación.
- Presentar varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o integrar dos o más estructuras plurales.
- Incumplir requisitos o documentos no susceptibles de subsanación.
- Propuesta con condicionamientos para su adjudicación o presentada parcialmente.
- Que la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial o los precios unitarios de referencia del Estudio Previo.
- No presentar la propuesta económica en el término y forma de SECOP II y de la Invitación.
- No allegar, al ser requerido, los documentos, aclaraciones o explicaciones dentro del traslado del informe de evaluación.
- Disolución o liquidación de la sociedad.
- Propuesta incompleta o adicionada, es decir, que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
- Inexactitud de la información habilitante o posible falsedad que induzca a error a la Entidad.
- Acreditar, al subsanar, documentos o circunstancias posteriores al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
- Haber intervenido directa o indirectamente en los estudios previos o proyectos del proceso.
- Oferta suscrita por persona distinta del proponente o su representante legal sin poder en debida forma.
- Presentación de la oferta del proponente plural desde la cuenta de uno de sus integrantes y no desde la cuenta conjunta.
- Ceder o modificar los porcentajes de participación o la integración del consorcio o unión temporal en etapa precontractual.

FASE 2 - EVALUACION ECONÓMICA COMPARATIVA

2.1. Verificación de integridad de ítems - Presupuesto Oficial (el deber ser)

Listado completo del Presupuesto Oficial desagregado por componente, conforme al numeral 4.2 del Estudio Previo:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	Desayuno - sábado 20 de junio de 2026	Und	15	$11.000	$165.000
2	Almuerzo - sábado 20 de junio de 2026	Und	15	$19.000	$285.000
3	Cena - sábado 20 de junio de 2026	Und	15	$11.000	$165.000
4	Desayuno - domingo 21 de junio de 2026 (jornada)	Und	24	$11.000	$264.000
5	Almuerzo - domingo 21 de junio de 2026 (jornada)	Und	24	$19.000	$456.000
6	Cena - domingo 21 de junio de 2026 (jornada)	Und	24	$11.000	$264.000
7	Desayuno - lunes 22 de junio de 2026 (cierre)	Und	15	$11.000	$165.000
8	Almuerzo - lunes 22 de junio de 2026 (cierre)	Und	15	$19.000	$285.000
9	Cena - lunes 22 de junio de 2026 (cierre)	Und	15	$11.000	$165.000
	SUBTOTAL COMPONENTE A - ALIMENTACIÓN				**$2.214.000**
10	Transporte rural La Primavera (ida y regreso)	Viaje	4	$190.000	$760.000
11	Transporte rural La Albania (ida y regreso)	Viaje	4	$190.000	$760.000
12	Transporte zona urbana (logística y material)	Viaje	2	$65.000	$130.000
	SUBTOTAL COMPONENTE B - TRANSPORTE				**$1.650.000**
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)				**$3.864.000**

Validación cruzada de integridad: la propuesta de CORPORACIÓN PANORAMA incluye los doce (12) ítems del Presupuesto Oficial, con las cantidades y unidades exactas exigidas por la Entidad. **NO se configura propuesta incompleta. NO existe causal de rechazo por omisión de ítems.**

2.2. Tabla comparativa ítem por ítem (Presupuesto Oficial vs. Proponente)

Ítem	Descripción	V.U. P.O.	V.U. PANORAMA	Δ V.U.	V.T. PANORAMA	Δ %
1	Desayuno sáb. 20	$11.000	$10.500	-$500	$157.500	-4,55%
2	Almuerzo sáb. 20	$19.000	$18.500	-$500	$277.500	-2,63%
3	Cena sáb. 20	$11.000	$10.600	-$400	$159.000	-3,64%
4	Desayuno dom. 21	$11.000	$10.500	-$500	$252.000	-4,55%
5	Almuerzo dom. 21	$19.000	$18.500	-$500	$444.000	-2,63%
6	Cena dom. 21	$11.000	$10.600	-$400	$254.400	-3,64%
7	Desayuno lun. 22	$11.000	$10.500	-$500	$157.500	-4,55%
8	Almuerzo lun. 22	$19.000	$18.500	-$500	$277.500	-2,63%

Ítem	Descripción	V.U. P.O.	V.U. PANORAMA	Δ V.U.	V.T. PANORAMA	Δ %
9	Cena lun. 22	$11.000	$10.600	-$400	$159.000	-3,64%
10	Transporte La Primavera	$190.000	$170.000	-$20.000	$680.000	-10,53%
11	Transporte La Albania	$190.000	$170.000	-$20.000	$680.000	-10,53%
12	Transporte urbano	$65.000	$60.000	-$5.000	$120.000	-7,69%

Ningún valor unitario ofertado supera el valor unitario de referencia del Presupuesto Oficial. Todos los precios se ubican por debajo del techo unitario, sin excepción.

2.3. Resumen ejecutivo económico

Concepto	Subtotal A (Alim.)	Subtotal B (Transp.)	Total oferta	Estado vs. P.O.
Presupuesto Oficial	$2.214.000	$1.650.000	$3.864.000	-
CORPORACIÓN PANORAMA	$2.138.400	$1.480.000	$3.618.400	NO supera el P.O.
Diferencia (ahorro)	**-$75.600**	**-$170.000**	**-$245.600**	**-6,357%**

Verificación aritmética: La suma de los valores totales por ítem ofertados ($157.500 + $277.500 + $159.000 + $252.000 + $444.000 + $254.400 + $157.500 + $277.500 + $159.000 + $680.000 + $680.000 + $120.000) asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), cifra que coincide exactamente con el total declarado por el proponente. **SIN errores aritméticos. SIN omisión de ítems.**

Análisis de extremos: Al concurrir un único proponente, el menor y el mayor valor coinciden en la oferta de CORPORACIÓN PANORAMA, por TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400). La diferencia frente al Presupuesto Oficial es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($245.600), equivalente al 6,357 % del Presupuesto Oficial.

Precios artificialmente bajos (Guía CCE-EICP-GI-27): la oferta se sitúa un 6,357 % por debajo del Presupuesto Oficial, porcentaje que no alcanza el umbral indicativo del veinte por ciento (20 %) ni dispara la metodología estadística de detección. **NO se configura oferta con precio artificialmente bajo; no procede requerimiento de aclaración por este concepto.**

Nota sobre el IVA: el proponente declara que los precios ofertados incluyen el IVA. El valor total con IVA ($3.618.400) no supera el Presupuesto Oficial con IVA ($3.864.000), cumpliéndose el tope previsto en la Invitación.

FASE 3 - EVALUACIÓN HABILITANTE (PROPONENTE: CORPORACIÓN PANORAMA)

Proponente: CORPORACIÓN PANORAMA (Corporación Amigos de la Cultura, el Deporte, la Recreación, el Medio Ambiente, el Desarrollo Sostenible y la Atención a los Grupos Más Vulnerables de la Población - CORPANORAMA), sigla «La Poderosa del Café». NIT 810.005.879-8. Representante legal: Yuliana García Suárez, C. C. 1.060.653.712. Clasificación: microempresa (Grupo III NIIF) - MiPyme.

3.1.A. Verificación jurídica

Requisito	Verificación documental	Estado
Carta de presentación (Anexo 1)	Suscrita por la representante legal; declara aceptación del pliego y compromisos. Reproduce la oferta económica.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Suscrito por la representante legal.	CUMPLE
Existencia y representación (Cámara de Comercio)	Expedido el 17/06/2026 (un día antes del cierre, dentro de los 30 días). R. L. principal Yuliana García Suárez; suplente Iván Marín Marín. Objeto social que comprende servicios logísticos y suministro.	CUMPLE
Autorización del órgano social	Aportada; la R. L. declara no tener limitación estatutaria para comprometer a la entidad.	CUMPLE
Documento de identidad del R. L.	Cédula de ciudadanía 1.060.653.712 aportada.	CUMPLE
Libreta militar	La representante legal es mujer; no aplica la exigencia (hombres menores de 50 años).	NO APLICA
RUT - actividad económica	RUT aportado. Fecha de generación 12/05/2026, es decir, 37 días antes del cierre, superando el límite de 30 días previsto en el pliego.	SUBSANAR (forma)
Hoja de Vida de la Función Pública (DAFP)	Formato DAFP aportado a nombre de la corporación.	CUMPLE
Formato 15 - Inhabilidades e incompatibilidades	Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades (Arts. 8 y 9, Ley 80 de 1993; Art. 18, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011).	CUMPLE
Certificación de sanciones (num. 1.16)	Declaración del R. L. (Formato 15 y Anexo 7) sobre no efectividad de garantía de seriedad ni sanción en los últimos cinco (5) años.	CUMPLE
Proponente plural (Anexo 4 / 5)	El oferente concurre de forma singular.	NO APLICA

3.1.A.bis. Verificación de antecedentes (consulta documental)

Fuente	Resultado	Estado
Procuraduría (disciplinarios - SIRI)	NIT 810005879-8 y C. C. 1060653712: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes (02/06/2026).	CUMPLE
Contraloría (Boletín de Responsables Fiscales - SIBOR)	NIT y C. C.: no reportados como responsables fiscales (02/06/2026).	CUMPLE
Policía Nacional (antecedentes penales)	C. C. 1060653712: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (02/06/2026).	CUMPLE
Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C. C. 1060653712: no registra inhabilidad (02/06/2026).	CUMPLE

Fuente	Resultado	Estado
REDAM (deudores alimentarios - MinTIC)	C. C. 1060653712: no inscrito (15/06/2026; válida hasta 13/09/2026).	CUMPLE
RNMC (medidas correctivas - Policía)	C. C. 1060653712: sin medidas correctivas pendientes (02/06/2026).	CUMPLE

Nota: conforme a la Nota 1 del Capítulo XVII de la Invitación, la Entidad deberá verificar y cotejar nuevamente estos antecedentes en las plataformas oficiales al momento de la adjudicación.

3.1.B. Verificación financiera

Capacidad financiera y organizacional (RUP): en la modalidad de Mínima Cuantía, la verificación de indicadores financieros a través del RUP (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura) NO constituye requisito habilitante legal exigible. En consecuencia, no se evalúan dichos índices. **[No aplica - Mínima Cuantía].**

Requisito	Verificación documental	Estado
Pago de aportes al SGSS y parafiscales (Anexo 9)	Certificación suscrita por revisor fiscal, Andrea Milena Medina Otálvaro (T. P. 229528-T), con certificado vigente de la Junta Central de Contadores y sin antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
Pago de aportes - Formato 18	Certificación juramentada del R. L. de paz y salvo en aportes de los últimos seis (6) meses (Art. 50, Ley 789 de 2002).	CUMPLE

Observación menor: el Anexo 9 lo suscribe un revisor fiscal y el Formato 18 lo suscribe la representante legal (bajo el supuesto de no estar obligada a tenerlo). Ambas bases quedan cubiertas; no se deriva inconsistencia que afecte la habilitación.

3.1.C. Verificación técnica

Requisito	Verificación documental	Estado
Experiencia - valor acreditado	Tres (3) contratos con la Gobernación de Caldas por $60.000.000, $50.000.000 y $50.000.000 (total $160.000.000), que superan ampliamente el 100 % del Presupuesto Oficial ($3.864.000).	Cumple en valor
Experiencia - relación con el objeto	Los objetos certificados corresponden a eventos culturales y musicales (encuentros y festivales de interpretación de la canción con pista; muestra de música campesina). El pliego exige que los contratos correspondan a «suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte». El informe de actividades del Contrato 1 confirma actividades de organización de eventos musicales, sin componente evidenciado de alimentación o transporte.	NO ACREDITA RELACIÓN - REQUERIR
Experiencia del oferente plural	El oferente concurre de forma singular.	NO APLICA
Idoneidad - alimentación (Res. 2674/2013)	La carta de presentación contiene compromisos técnicos generales, pero no la	SUBSANAR

Requisito	Verificación documental	Estado
	declaración expresa de capacidad operativa bajo Buenas Prácticas de Manufactura exigida por el pliego.	
Idoneidad - transporte (SOAT, R.T.M.)	La carta no contiene la declaración expresa de disponibilidad del parque automotor con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes (Ley 769/2002, Ley 336/1996, Decreto 1079/2015).	SUBSANAR

Hallazgo técnico determinante: la experiencia aportada satisface el umbral de valor (100 % del P. O.), pero su objeto -producción de eventos culturales y musicales- no corresponde, en su literalidad, al «suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte» exigido por los Capítulos XVII y XVIII de la Invitación. La relación de dichos contratos con el objeto a contratar no se encuentra acreditada en el expediente.

3.1.D. Verificación económica

Requisito	Verificación	Estado
Anexo 6 - Oferta económica firmada	Aportada y suscrita por la representante legal, Yuliana García Suárez (NO SUBSANABLE).	CUMPLE
Valor dentro del Presupuesto Oficial	$3.618.400 (IVA incluido), inferior al P. O. de $3.864.000 (NO SUBSANABLE).	CUMPLE
Integridad de ítems	Los doce (12) ítems ofertados; sin omisiones ni adiciones.	CUMPLE
Errores aritméticos	Sumatoria verificada; coincide con el total declarado.	CUMPLE

3.2. Requerimientos de subsanación (Art. 5, Ley 1150 de 2007)

PROPONENTE: CORPORACIÓN PANORAMA - NIT 810.005.879-8

Debe subsanar (requisitos de forma, dentro del término del traslado del informe):

- RUT con fecha de impresión no superior a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- Declaración expresa, en la carta de presentación o documento anexo, de la capacidad operativa para suministrar alimentación conforme a la Resolución 2674 de 2013 (Buenas Prácticas de Manufactura).
- Declaración expresa de disponibilidad del parque automotor con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y habilitación de transporte (Ley 769/2002, Ley 336/1996, Decreto 1079/2015).

Aspecto que requiere aclaración determinante (experiencia):

- Acreditar la relación de los tres (3) contratos aportados con el objeto contractual (suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte), demostrando documentalmente que su ejecución comprendió tales componentes. El proponente NO podrá sustituir ni adicionar contratos distintos, pues ello configuraría la causal de rechazo prevista en el num. 26.3 de la Invitación (circunstancias posteriores al cierre que mejoren o adicionen la propuesta).

NO subsanable:

- La oferta económica (Anexo 6) y su valor dentro del Presupuesto Oficial; ambos requisitos se encuentran satisfechos.

FASE 4 - INFORME FINAL INTEGRADO

4.1. Encabezado oficial del informe

Campo	Dato
No. del proceso	025-MIC-2026
Entidad	Municipio de San José, Caldas
Municipio	San José (Caldas)
Fecha del informe	18 de junio de 2026
Objeto	Prestación de servicios logísticos (alimentación y transporte) para la realización de las elecciones nacionales de 2026
Modalidad	Mínima Cuantía
Presupuesto Oficial	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.864.000) - IVA incluido
Número de proponentes	Uno (1)

4.2. Orden de elegibilidad (Mínima Cuantía - menor precio)

Posición	Proponente	Valor total (IVA incl.)	Habilitado	Observación
1	CORPORACIÓN PANORAMA	$3.618.400	CONDICIONADO	Único oferente; habilitación sujeta a aclaración de la experiencia y a subsanación de forma

Resultado de la evaluación: el proponente CUMPLE los requisitos jurídicos (con subsanación de forma del RUT), financieros y económicos, y NO presenta inhabilidades ni incompatibilidades. La habilitación TÉCNICA queda CONDICIONADA a que el proponente acredite, mediante requerimiento, la relación de su experiencia con el objeto contractual, y a la subsanación de las declaraciones de idoneidad técnica.

4.3. Conclusiones y recomendación definitiva

Conclusión jurídica. Se verificó la capacidad jurídica del proponente (Cámara de Comercio expedida el 17/06/2026, dentro de los 30 días), la representación legal de Yuliana García Suárez, la autorización del órgano social y la totalidad de los antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, delitos sexuales, REDAM y RNMC), sin sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente declaró bajo juramento la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 15). Resta únicamente subsanar la vigencia (≤ 30 días) del RUT.

Conclusión financiera. En la modalidad de Mínima Cuantía no son exigibles los indicadores financieros del RUP; por tanto, Liquidez = [no aplica], Endeudamiento = [no aplica] y Razón de Cobertura = [no aplica].

El proponente acreditó el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Anexo 9, suscrito por revisor fiscal con tarjeta profesional vigente, y Formato 18), cumpliendo el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Conclusión técnica. La experiencia aportada asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) en tres (3) contratos, superando el 100 % del Presupuesto Oficial en cuanto a valor; sin embargo, sus objetos corresponden a eventos culturales y musicales y NO acreditan, en su literalidad, la relación con el «suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte» exigida por la Invitación. Las declaraciones expresas de idoneidad en alimentación (Res. 2674/2013) y transporte (SOAT y R.T.M.) no constan de forma explícita en la carta de presentación. Estos puntos deben ser objeto de requerimiento y subsanación antes de cualquier adjudicación.

Conclusión económica. La oferta de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), IVA incluido, se encuentra dentro del Presupuesto Oficial de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.864.000), con una diferencia favorable de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($245.600), equivalente al 6,357 %. La propuesta no incurre en errores aritméticos, no omite ítems y no configura precio artificialmente bajo.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con el análisis jurídico, financiero, técnico y económico exhaustivo realizado por este Comité Evaluador, **se recomienda REQUERIR al proponente CORPORACIÓN PANORAMA, identificado con NIT 810.005.879-8,** para que, dentro del término del traslado del informe de evaluación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007), acredite la relación de su experiencia con el objeto contractual y subsane el RUT (vigencia ≤ 30 días) y las declaraciones expresas de idoneidad técnica en alimentación y transporte.

En caso de que el proponente acredite satisfactoriamente la experiencia y subsane los requisitos de forma, se recomendará ADJUDICAR el proceso No. 025-MIC-2026 a favor de CORPORACIÓN PANORAMA, por el menor precio ofertado de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), IVA incluido. **En caso contrario, al tratarse del único oferente y resultar no habilitado por una causal no susceptible de subsanación en su sustancia, se recomendará DECLARAR DESIERTO el proceso.**

No se hallaron inhabilidades sobrevinientes ni vicios en el proceso de evaluación. Se garantizó el debido proceso y el derecho de contradicción conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Nota de auditoría (formal). Varios anexos del proponente (Anexo 1, Anexo 9 y Formato 18) refieren la modalidad como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025-MIC de 2026», cuando el proceso corresponde a Mínima Cuantía No. 025-MIC-2026 según la Invitación, el Estudio Previo y la plataforma SECOP II. Se trata de una imprecisión de denominación en las plantillas que no altera la modalidad legal aplicable; se deja constancia para su corrección.

Firmas del Comité Evaluador

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
-Secretario de Desarrollo Social y Gobierno

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
- Contratista -

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
- Contratista –

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

El presente informe estará disponible para su consulta en la plataforma SECOP II por un término de un (1) día hábil.

En estricto cumplimiento de los principios de publicidad y contradicción consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se corre traslado del presente informe de evaluación a los interesados por el término perentorio de un (1) día hábil. Este plazo se computará a partir de la fecha y hora de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, lapso durante el cual los proponentes podrán ejercer su derecho de defensa presentando las observaciones técnicas, jurídicas o financieras que estimen pertinentes frente a la verificación de requisitos y la calificación efectuada por la Entidad.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co